

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Suscripciones. — Capital: Año, 90 pesetas. fuera de la Capital: 100 pesetas. Administración: Imprenta Provincial

Inserciones no gratuitas. 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1953

Jueves, 23 de abril

Número 91

Ministerio de Obras Públicas

Decreto

Por Orden Ministerial de 4 de febrero de 1952 fué aprobado definitvamente el «Proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas de Roa de Duero (Burgos), excepto las de captación, ya construídas», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.476.521'99 pesetas, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de 17 de mayo de 1940 y 17 de marzo de 1950.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artícules 51 y 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Minis tros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ce lebrar la subasta de las obras de Ampliación del abastecimiento de aguas de Roa de Duero (Burgos), excepto las de captación, ya construídas por su presupuesto de ejecu-

ción, por contrata, de 1,476.521'99 pesetas, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, 1.080.630'95, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.— FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, Fernando Suárez de Tangil y Angulo.

(Del B. O. del E. número 108).

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias Circular

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto reglamento de Vías pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Exmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Roa de Duero, con fecha 29 de marzo del presente año y cuya copia literal es como sigue:

Visto el expediente incoado para efectuar la clasificación de las vías pecuarias de Roa de Duero (provincia de Burgos).

Resultado: Que la Alcaldía de Roa, en oficios de fecha 28 de febrero y 9 de junio de 1944, se dirige al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería solicitando la clasificación y deslinde de las vías pecuarias que cruzan su término municipal, en virtud de que en alguna de ellas, que se halla intrusada, existe gran riqueza maderera que sería conveniente aprovechar, encareciendo el envío de un técnico que practique la valoración de los árboles susceptibles de corta y evite con los trabajos o estudios necesarios al efecto, las intrusiones en las vías pecuarias que obstaculizan el tránsito normal de los ganados.

Resultando: Que estimándose aceptables los razonamientos expuestos por la Alcaldía de Roa, el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio propuso a la Superioridad, y fué aceptado por la misma, el estudio de las vías pecuarias de Roa, formulándose en su consecuencia el "correspondiente proyecto de clasificación, como trámite previo y necesario a las demás operaciones solicitadas, a cuyo fin se interesó de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral el envío de la planimetría del término municipal y del Sindicato Nacional de Ganadería certificación de todos cuantos antecedentes obran en sus Archivos relacionados con las mencionadas vías pecuarias, documentación que, una vez obtenida, fué unida al expediente.

Resultando: Que designado el perito agrícola adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, D. Ricardo López de Merlo, para que, ajustándose a los preceptos del vigente Reglamento de 23 de diciembre de

1944, llevase a cabo los trabajos necesarios para la citada elasificación, éste dió por ultimados los mismos, formulando el correspondiente proyecto en 15 de agosto de 1944, el cual fué enviado al Ayuntamiento de Roa para exposición al público durante el plazo reglamentario, devolviéndose por la citada Corporación con diligencia acreditativa de haberse cumplido este requisito, y con su informe y el de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Resultando: Que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, D. Ildefonso Moruza Ruiz, fué emitido el informe que preceptúa el párrafo segundo del artículo 8.º del Reglamento de 23 de diciembre de 1944.

Resultando: Que con fecha 21 de febrero de 1953 pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 6 al 11 inclusive del Reglamento que se acaba de citar, y el de procedimiento administrativo de este Ministerio de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que en el provecto de clasificación de las Vías Pecuarias de Roa se han observado los trámites marcados en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y que expuesto al público por un plazo de quince días y diez más, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, habiendo sido informado favorablemente por el Ayuntamiento y por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganade. ros, según preceptúa el artículo 11 de la citada disposición legal, mostrándose conformes ambos Organismos con la denominación, anchura y demás características señaladas a cada vía, por haberse confeccionado con arreglo a las necesidades

Considerando: Que el informe técnico del Sr. Ingeniero Inspector del Servicio es favorable también a la aprobación del proyecto de clasificación.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido los trámites reglamentarios-

Considerando: Que con fecha 5 de marzo de 1953 fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Roa, provincia de Burgos, en la forma siguiente:

Vías pecuarias necesarias

1.º Cañada de los Aragoneses. Que tendrá una anchura legal de 75 metros y 22 centímetros (75'22 metros).

2.º Cordel de Merinas.—Que tendrá una anchura legal de 37 metros y 61 centímetros (37'61 metros).

3.º Vereda de los Serranos.— Que tendrá una auchura de 20 metros y 89 centímetros (20'89 metros).

4.º Vereda de la Gloria,—Que tendrá una anchura de 25 metros (25 metros).

5.º Colada de Pedrosa.—Que tendrá una anchura de 12 metros (12 metros).

6.º Colada de Comuniegos o Carrasalineros.—Con la anchura reglamentaria.

Todas las vías pecuarias clasifica das anteriormente tendrán las características de dirección, longitud y linderos que se describen en el provecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.=Madrid, 29 de marzo de 1953.—Cavestany. Rubricado.

Burgos, 18 de abril de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cache.

Diputación Provincial

DEPOSITARIA

Se halla al cobro la nómina del premio de formación del Padrón del arbitrio provincial de tasa de roja de carros y bicicletas correspondinte al año de 1952; para hacer electiva la cantidad que a cada Ayunt miento corresponde por el 10 per 100 de la suma recaudada se pres sa una autorización, según el 1 guiente modelo:

Don... Alcalde Presidente de Ayuntamiento de ... autorizo: don.... vecino de ... para que en nombre y representación de esta Ayuntamiento, perciba de la Depositaría de fondos provinciales la catidad que le corresponda por prema de formación del Padrón del ambiento provincial de tasa de rodaje de carros y bicicletas del año de 1951 siendo Secretario de este Ayuntamiento don..., que formó el Padrón.

En ... a... de ... de 1951 Burgos, 20 de abril de 1953-El Presidente, Honorato Manti-Cobos.

Providencias Judicials

Lerma

D. Rafael Gómez Escolar, Juez de Instrucción de està villa de la ma y su partido,

Por el presente edicto, se cia llama y emplaza, a Juan Franciso Castellano Unzainqui, de 34 años casado, natural de Ciz (Navarra) vecino últimamente de parcelos calle Santo Domingo, número 13 principal, para que en el término de diez días comparezca en est Juzgado, para prestar declaración en sumario 12-953 por abastermiento, que se sigue contra el mismo.

Al mismo tiempo ruego y encuir go a todas las autoridades procedu a la busca y captura del mismo, verificado, se ponga a disposición de cste Juzgado.

Dado en Lerma, a 17 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción Re fael Gómez.—Por su mandado, Lus Olalla.

Miranda de Ebro

Reduisitoria

Nicolás Marín (Antonio), apodado «Mister Chingle», alto, rubio, con habla cartagenés, donde vivía su madre calle del Duque, número 4, que estuvo sujeto a libertad vigilada; comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ser notificado, indagado y reducido a prisión, bajo apercibimien o que, de no comparecer, se le declarará en rebeldia, parándole el perjuicio a que haya lugar, pues así lo acordé en sumario que instruyo con el nú mero 7 de 1952, por apropiación indebida.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1953.—El Juez de Ins trucción, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Briviesca

Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 4-52, por corrupción de una menor; cito a los testigos Isabel Romero y Secundino Campanario, que hace unos años residieron en esta localidad y últimamente en Peñarroya (Pueblo Nuevo) calle desconocida, a fin de que el día 30 del aetual mes de abril y hora de las once comparezcan ante aquella Audiencia con el fin de asis-tir a las sesiones del juicio de dicha causa; apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Briviesca, a 20 de abril de 1953.—El Secretario, ilegible.

jefatura de Obras Públicas de Burgos

EDICTO

Declaradas de urgencia, por Decreto de 24 de octubre de 1951 y O. M. de 5 de febrero de 1953, las obras de la «Variante entre los puntos kilométricos 313,250 y 318,900 de la C. N. de Madrid a Irún, para la supresión de las travesías de Orón y Miranda de Ebro y de dos pasos a nivel con el F. C. de Madrid a Hendaya», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público a los propietarios afectados y demás personas que tuviesen interés. que el día y hora que a conrinuación se fija, se procederá por el representante de la Administración, asistido de su Perito y personal habilitado a tal fin, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, previa notificación que se les efectuará dentro del plazo y con las formalidades de la Ley, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que precisen para la inscripción de los inmuebles, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de su rápida ocupación, conforme previene el artículo 4.º de la citada Ley, a cuya diligencia podrán asistir los interesados acompañados de Perito, si lo estiman conveniente, y pudiendo requerir, a sus costas. la presencia de un Notario.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

PROPIETARIO	VECINDAD	FECHA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA				
PROPIDIARIO	VECINDAD	Año	Mes	Día	Hora	
Basilisa Sabando Sabando	Orón	1953	Mayo	9	10,30	
Beatriz Tobalina Cuezva		»	>	**	0 30	
Tomasa Castillo Angulo	Idem		**		>	
Lázaro Cantabrana Bastida	Idem	»		>>	*	
Eutimio Martínez Sojo	Idem	>>	>>	>>	,	
José Sojo Bastida		Salar	»	44.	*	
Leónides Ruiz Arroyuelo	Orón	>>	>>	2	11,00	
Arsenio Arnáiz Bastida		20	3)	1)	**	
Amparo Arnáiz Martínez	Miranda de Ebro	>>	>>	>>	*	
Sofía Arnáiz Bastida	Idem	»	>			
Ciriaco Navas Herrera			«	>		
Hros. de Fermín E. Martínez	Idem	»	*	**	39	
Leonor Saavedra Collado	Madrid	»	>>		11,30	
Leonor Montoya Pérez	Orón	*	>>	"	>>	
Honorato Sotórzano Bastida.	Idem	*>>		29	10	
Alberto López Tobalina	Idem	*	>>		>	
Jaime Sabando Tobalina	Idem	>>	»	>>		
Concepción Escudero Buezo.		30	» ·	»	12,00	
Honorato Tobalina Martínez de Salinas		>	- >	>>	>>	
Angel Tobalina Martínez	Miranda de Ebro	>	. **	5>	*	
Juan Tobalina Cuezva	Orón	"	2	D	>>	
Pablo Tobalina Gómez	Idem	2	*	39		
Pilar Tobalina Gómez	Idem •	20	14	>	>	
María Martínez de Sojo	Miranda de Ebro	>>	>	39	12,30	
Isabel Cárcamo Busto	Villarta Quintana	39		>	*	
Felisa Santa María Marín	Orón	>>	2	>>	*	
Félix Vadillo Sabando	Idem	39	>	*	* # .	
Alvaro Tobalina Cuezva	Idem	>>	» ·	4	N.	
José Luis Encío Marrón	Miranda de Ebro	»	» ·	3	>	
Antonio Martínez Jojo			*	>>	»	
Nicolás Dulanto Ruiz	Miranda de Ebrol	»	w	»	>>	

Burgos, 18 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Representante del Estado, J. Brotóns.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincias de Burgos y Santander

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y en su demarcación, que se han de llevar a cabo en las indicadas provincias, a partir del día 4 de mayo próximo, por el personal del Distrito Minero de Santander.

Números: 3.548 (bis) de Burgos y 15.616 de Santander.—Nombre: Nuestra Señora del Pilar.—Mineral: Carbón.—Hectáreas: 5.300.—Peticionario: Don Carlos Portolés Serrano.—Términos municipales: Merindad de Valdeporres (Burgos) y La Vega de Pas (Santander).—Minas colindantes: Esther, número 2.817, en Merindad de Valdeporres.

Lo que se publica en este B. O. a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 18 de abril de 1953.— El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

Alcaidía de Milagros

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiendo que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Milagros, a 16 de abril de 1953. El Alcalde, José Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz del Valle Urbión, Pardilla, Grisaleña, Zazuar, Castri-Ilo de Murcia, Anguix y Santo Domingo de Silos.

Alcaldía de Masa

Formado el acta de recuento general de la ganaderia existente en oste término municipal, correspondisnte al año actual de 1953, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio ed el B. O. de esta Provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas contra dicho documento ya que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Masa, a 17 de abril de 1953.—El Alcalde, Restituto Fuentes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Alfoz de Bricia.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

Confeccionado el repartimiento para la extinción de plagas del campo de este término municipal, para el año de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle de Mauzanedo, a 16 de abril de 1953.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Junta vecinal de Tartalés de los Montes

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y cuantas personas se hallen intere sadas en el mismo presentar las re clamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Tartalés de los Montes, a 20 de

abril de 1953.—El Presidente, Eusebio Armiño.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas de Argés y Villafuertes y los Alcalde de La Vid de Bureba, Fresneña, Cardeñadijo y Carcedo de Burgos:

Anuncios Particulares

Atcaldía de Santo Domingo de Silos

Con autorización de la Jefatura del Servicio Forestal y sujeción a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 152, del 5 de julio de 1946, como asimismo al vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente dia de cumplirse los 20 hábiles de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las do ce horas de su mañana, la subasta extraordinaria de 21 chopos secos, con un volumen en pie, rollo y corteza de 40,346 metros cúbicos demadera y 8 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte de estos propios, número 264 del Catálogo, denominado «La Cervera», por precio base de 12.583'80 pesetas y precio índice de 18.875'70 pesetas.

Los pliegos de condiciones para poder tomar parte en la misma, debidamente reintegrados, se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de la publicación del presente edicto hasta las veinticuatro horas antes de celebrarse la subasta.

Obran de manifiesto los pliegos de condiciones administrativas y económicas.

Santo Domingo de Silos, 21 de abril de 1953.—El Alcalde, Vicente Navarro.

El día 7 del actual desapareció de Olmos de Pisuerga (Palencia) un caballo de las señas siguientes: pelo negro, de cuatro años de edad, 1'70 metros de alzada, herrado de las cuatro extremidades, y rozado por la parte trasera. Quien sepa su paradero puede comunicarlo a su dueño Teófilo Merino Pérez, vecino de dicho pueblo, o al Comandante del puesto de la Guardia Civil de Melgar de Fernamental (Burgos).